



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0116

(Acta 03 del 13 de febrero de 2020)

“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en el Parágrafo IV del Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. CESAR MATEO BASTIDAS BETANCOURT con DNI 1032495081, del programa de Biología, a través del Comité Asesor de Pregrado de Biología, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad saliente en la modalidad de cursar asignaturas en la Universidad Ludwig-Maximilians Universität München (LMU)/ Alemania del 14 de octubre de 2020 hasta el 10 de febrero de 2021.

QUE el Comité Asesor de Pregrado de Biología en su sesión del 04 de febrero de 2020, Acta No.04, recomendó otorgar avala para que el estudiante curse asignaturas en la Universidad Ludwig-Maximilians Universität München (LMU)/ Alemania.

QUE 2. JOHAN MANUEL DURAN JAIMES con DNI 1121204390, del programa de Biología, a través del Comité Asesor de Pregrado de Biología, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad saliente en la modalidad de Trabajo de Grado en el Instituto Amazónico de Investigaciones científicas SINCHI del 02 de Marzo de 2020 hasta el 02 de julio de 2020.

QUE el Comité Asesor de Pregrado de Biología en su sesión del 04 de febrero de 2020, Acta No.04, recomendó otorgar avala para que el estudiante realice su Trabajo de Grado en Instituto Amazónico de Investigaciones científicas SINCHI.

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 13 de febrero de 2020, Acta No. 03, luego de estudiar las solicitudes:

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR movilidad académica internacional para 2020-02 en Universidad Técnica de Múnich (TUM), del 14 de octubre de 2020 hasta el 10 de febrero de 2021, al estudiante CESAR MATEO BASTIDAS BETANCOURT con DNI 1032495081-, del programa de Biología.

Ludwig-Maximilians Universität München (LMU)		Universidad Nacional de Colombia Plan de estudios de Biología-2513	
Código	Asignatura	Código	Asignatura
19110	Lecture: Evolutionary genetics	2017528	Introducción a la Biología computacional
19018	Lecture: Methods in epigenetics, cell biology and human biology	n.a.	Neurobiología de la transducción sensorial

19147	Lecture: An introduction to electron microscopy	n.a.	Limnología
19112	Lecture: Systematic data and evidence	n.a.	Mitochondrial Biology
19137	Lecture: Comparative anatomy and evolution of vertebrates	2017519	vertebrados
19144	Practical course: Comparative anatomy and evolution of vertebrates		
19138	Basic in computational neuroscience	2025196	Introducción a la biología computacional

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2020 según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 2. AVALAR movilidad académica internacional para 2020-01 en el Instituto Amazónico de Investigaciones científicas SINCHI, del 02 marzo de 2020 hasta el 02 de julio de 2020, al estudiante JOHAN MANUEL DURAN JAIMES con DNI 1121204390-, del programa de Biología.

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el primer periodo académico de 2020 según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

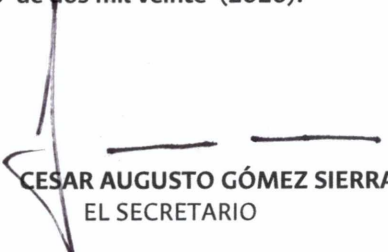
ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente decisión al estudiante haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 4. ENVIAR copia a la Dirección de Área Curricular de Biología, y a la Secretaria de Facultad de Ciencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


JAIRO ALEXIS RODRÍGUEZ LÓPEZ
EL PRESIDENTE


CESAR AUGUSTO GÓMEZ SIERRA
EL SECRETARIO